



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° GG- 014-2026/SAN GABAN S.A.

Puno, trece de febrero de
Dos mil veintiséis

VISTOS:

- Informe Técnico N° 001-2026-EAF-GAF, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Especialista de Activos Fijos de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Carta - RAEE N° 040, de fecha 22 de enero de 2026, presentada por Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. - RECYTEC, Sistema de Manejo de RAEE.
- Documento GAF-ECP-0004-2026, de fecha 31 de enero de 2026, mediante el cual se remite el Informe Técnico antes citado.

CONSIDERANDOS:

1. Antecedentes:

- Mediante el Acuerdo de Directorio N° 006-030/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó la baja de los bienes en desuso por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se autorizó el inicio del procedimiento de disposición final mediante donación a un Sistema de Manejo de RAEE, conforme a la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.
- Conforme al Acuerdo de Directorio N° 006-030/2025, la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. aprobó la baja de trescientos catorce (314) ítems de bienes muebles por causal de RAEE, en concordancia con la norma vigente.
- En cumplimiento de la normativa aplicable, la Administración dispuso la publicación del referido Acuerdo de Directorio y de la relación de bienes dados de baja por causal RAEE, para su disposición mediante donación, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y en el portal institucional de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- En respuesta a la convocatoria, Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. - RECYTEC presentó la solicitud de donación de bienes RAEE mediante Carta - RAEE N° 040, adjuntando la documentación exigida por la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 (vigencia de poder del representante legal, documento de identidad, plan de manejo de RAEE aprobado y vigente, declaración del operador RAEE, medios logísticos y plazo de recojo).
- Mediante el documento GAF-ECP-0004-2026, la Especialista en Activos Fijos remitió el Informe Técnico N° 001-2026-EAF-GAF, que evalúa el cumplimiento de los requisitos por parte del Sistema de Manejo de RAEE solicitante y sustenta la procedencia de la donación.

2. De la normatividad aplicable:

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Directiva de Altas, Bajas y Ventas de Activos de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

3. Análisis:

Del Informe Técnico N° 001-2026-EAF-GAF se verifica que los bienes dados de baja por causal RAEE, detallados en los Anexos del Acuerdo de Directorio N° 006-030/2025, carecen de valor en libros o no son activables, y no tienen utilidad para la Entidad; asimismo, se constata el cumplimiento del procedimiento de publicación y convocatoria para la donación, conforme a la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.

Se advierte que el Sistema de Manejo de RAEE Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. – RECYTEC ha presentado su solicitud dentro del plazo establecido y ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, acreditando contar con operador RAEE autorizado para el retiro y transporte, así como con medios logísticos y plazo de recojo, y con Plan de Manejo de RAEE aprobado y vigente.

No configurándose un escenario de pluralidad de solicitudes concurrentes que amerite la aplicación de criterios de prelación, corresponde aprobar la donación de los bienes calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE que cumple los requisitos, disponiendo las acciones para su ejecución y cierre conforme a la normativa.

La Gerencia General, en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa:

RESUELVE:

1. Aprobar la donación de los trescientos catorce (314) ítems de bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en los Anexos del Acuerdo de Directorio N° 006-030/2025, a favor del Sistema de Manejo de RAEE Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. – RECYTEC, debidamente registrado ante el Ministerio del Ambiente, para su manejo ambientalmente adecuado conforme a su Plan de Manejo de RAEE vigente.

2. Disponer que el retiro, transporte, valorización y/o disposición final de los bienes RAEE donados se realice a través del operador RAEE autorizado declarado por el donatario en la Carta – RAEE N° 040, cumpliendo las condiciones técnicas, de seguridad y ambientales previstas en el D.S. N° 009-2019-MINAM y demás normativa aplicable.
3. Encargar al Gerente de Administración y Finanzas y a la Especialista de Activos Fijos la ejecución de la presente Resolución, comprendiendo:
 - a. La coordinación con el donatario para el retiro y entrega de los bienes en la ubicación donde se encuentran almacenados.
 - b. La verificación documental del operador RAEE y de los medios logísticos ofrecidos.
 - c. La elaboración y suscripción de las actas de entrega-recepción, y la actualización de los registros contables y patrimoniales, conforme a la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 y normativa complementaria.
4. Disponer la notificación de la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. – RECYTEC y la publicación correspondiente en el portal institucional de la Empresa.
5. Señalar que el incumplimiento de las obligaciones del donatario faculta a la Empresa a dejar sin efecto la donación respecto de los bienes no retirados, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

SGL/
c.c.: GAF /EAF/ Archivo.